

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **132** LIBRO **III** FOJAS **1095**
En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos del día **15 quince de Junio** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Mayo del ejercicio fiscal 2018.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominada "Colinas del Real".

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa I del Fraccionamiento "Rinconada de la Granja".

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación correspondiente a la Fe de Erratas de la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "Las Presas".

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez".

e).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento "Colinas del Rey".

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización licencias para Operar el Giro de tienda de autoservicio, abarrotes y depósitos con venta de cerveza, de los siguientes solicitantes:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
Héctor Manuel Brambila Cortes, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	Tienda de autoservicio con venta de cerveza vinos y licores	Avenida flor de Tabachin #118 Col Arboledas del Carmen
Ricardo Ortiz Fuentes	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Cipres #1243 Col. La Reserva
Ana Bertha Vaca Vadillo, Depósito de cerveza Modelorama	Depósito de cerveza:	Avenida Benito Juárez #290 col. Juan José Ríos I
Ana Bertha Vaca Vadillo, Depósito de cerveza Modelorama	Depósito de cerveza	Avenida Niños Héroes #353 Col. Juan José Ríos III

Así mismo, el cambio de domicilio del giro de tienda de Abarrotes con venta de cerveza, del siguiente solicitante:

Nombre de Solicitante	Giro actual	Domicilio actual	Cambio de Domicilio
María Natividad Cárdenas Velasco	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza Lic. B-425	Ciruelo #1281 Col. La reserva	Ciruelo #1287

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.

a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del punto de acuerdo correspondiente a “Declarar Recinto Oficial el “Salón Presidentes” de Casa de la Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para llevar a cabo la Sesión Solemne el mismo día 22 de Junio del presente año, a las 10:00 horas”.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Interina **Elizabeth Huerta Ruiz**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal Interina **C. Elizabeth Huerta Ruiz** solicita a la **C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, Secretaria Interina del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo que el Regidor Juan Elías Serrano, Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes ha solicitado retirar de la Orden del Día las siguientes solicitudes:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio
Ana Bertha Vaca Vadillo, Depósito de cerveza Modelorama	Depósito de cerveza	Avenida Benito Juárez #290 col. Juan José Rios I
Ana Bertha Vaca Vadillo, Depósito de cerveza Modelorama	Depósito de cerveza	Avenida Niños Héroes #353 Col. Juan José Rios III

Con la modificación antes mencionada, se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación el contenido de la Orden del Día, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz** la **Secretaria Interina del Ayuntamiento, C. Sandra Viviana Ramírez Anguiano**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 11 de Mayo del año 2018, cuenta con las firmas de quienes participaron en la misma. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature that appears to be 'Sergio G. Obeso' and several other illegible signatures.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1096



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al envío de la Cuenta Pública del mes de Mayo del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Villa de Álvarez, al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO Y EL REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2018, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE ENCUENTRA OFICIO SUSCRITO POR LA TESORERA MUNICIPAL, L.I. MARIA DE LOS ANGELES SOSA CHAVEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2018.

TERCERO.-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR.

CUARTO.-QUE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, LLEVO A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, PARA EL ANALISIS DEL ENVIO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and a circular stamp at the bottom.]

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE MAYO DEL 2018**, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO.- INSTRÚYASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL **MES DE MAYO DE 2018**, MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LEY

DADO EN LA SESION COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, él envió al Honorable Congreso del Estado, para el análisis y valoración de la **Cuenta Pública del mes de Mayo del 2018**, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **“Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REAL”**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por la regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y EL REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, el primero como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'ce'. Below it, there are several vertical scribbles and a star-like symbol. Further down, there is a large, complex signature that looks like 'S. J. S.'. At the bottom, there is another signature that appears to be 'S. J. S.' and a circular stamp or signature.

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **132** LIBRO **III** FOJAS **1097**

PRIMERO.- Que mediante Escritura Pública No. **4,709** folio 241, en la ciudad de Colima a los 18 de diciembre de 2003, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario público titular de la notaría pública número 13, comparecen por un lado la Sra. **MARÍA GUADALUPE ALCOCER ACEVEDO**; (quien a su vez acredita la propiedad mediante escritura pública número 8,053 de fecha 7 de marzo de 1994 ante la fe del Notario Miguel Ángel Flores Puente titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital mediante Folio Real número 086061 de fecha 26 de mayo de 1994, adquirió por adjudicación por herencia en el juicio de sucesión intestamentario a bienes del Sr. Enrique Silva Gudiño, predio rustico con una superficie total de 87-14-17 has.) y de la otra parte el Señor **FRANCISCO JAVIER ANZAR RUIZ**, en la cual la primera vende y entrega en plena propiedad y posesión al segundo el inmueble descrito a continuación : Fracción de predio rustico conocido con el nombre del "El Carmen" ubicado en este municipio, el cual se compone de los potreros llamados "El Higueral" y "Las Parotas" siendo materia de la citada escritura una fracción de 10-00-00 has. Correspondiéndole a dicha fracción la clave catastral 10-01-92-0R5-160-001.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura pública número **9634**, en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre, con fecha al **12 de junio del año 2007**, el Lic. **ARTURO NORIEGA CAMPERO**, Titular de la Notaría Pública número 11 hace constar, el **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, que otorga el señor Lic. **FRANCISCO JAVIER ANZAR RUIZ**, en favor del señor Ingeniero **CLAUDIO JACOBO ARIAS DIAZ**.

TERCERO.- El Ing. C. Claudio Jacobo Arias Díaz en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó de conformidad la primera versión del documento del "**Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Colinas del Real"**", avalado por el M.C. Arq. Ignacio Barajas Avalos, Perito Urbano 008/200, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 25 de septiembre de 2010.

CUARTO.- Que mediante oficio número **CINAHC-DIR-493/2011** de fecha 12 de septiembre de 2011 el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) informo sobre la identificación de 2 áreas protegidas que deben ser restringidas e integradas al proyecto como espacios verdes, en la inteligencia de garantizar su protección.

La primera área restringida la constituye un polígono con superficie de 1,498.34m²

La segunda área restringida la constituye un polígono con superficie de 1,797.09 m²

Motivado por lo anterior, se promueve la Modificación a la estructura y zonificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Colinas del Real".

QUINTO.- Que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16, 17, 76 y 77, 272, 273, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la adecuación solicitada permite generar un **Parque Temático**, mediante el cual se lleve a cabo de manera integral, la protección y resguardo del área de restricción determinada por el INAH, con la integración de un área verde e interactiva que permita a los habitantes convivir con la cultura antecesora.

SEGUNDO.- Que con fundamento en la fracción I del artículo 76 y fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima , donde se establece que los ciudadanos del Estado pueden solicitar ante la autoridad correspondiente , la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano y para el caso que nos atañe de sus derivados como los programas parciales de urbanización ; cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen , El Ing. Jacobo Arias Díaz, promotor del fraccionamiento, solicita al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la modificación al Programa Parcial denominado "Colinas del Real", con el propósito de generar un Parque Temático, mediante el cual se lleve a cabo de manera integral la protección y resguardo del área de restricción determinada por el INAH.

TERCERO.- Que la estrategia de Zonificación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, vigente, determina la totalidad del polígono como zona Habitacional Densidad Media (H3-14), por lo que, la totalidad del polígono , presenta dicha zonificación en apego al mismo. Por lo tanto se conserva la zonificación prevista como (H3-U) Habitacional Densidad Media, con un Corredor Urbano Mixto Densidad Media (MD-2) sobre la Vialidad Principal (VP-2)

CUARTO.- Que la estrategia de estructura vial del PDU vigente determina las siguientes vialidades: la prolongación de la Vialidad Principal (VP-2) denominada Av. Hidalgo, con una sección total física de 29.00 mts. la prolongación de la Calle Distribución (CD-2) denominada Av. Volcanes, con una sección total de 16.00 mts. la calle de distribución (CD-7) denominada Av. De Palatino, con sección total de 16.60 mts., y la Calle de Distribución (CD-27) denominada Av. Del Lago, con una sección total de 16.60 mts. Por lo que se conserva sin modificación la jerarquía y secciones totales de dichas vialidades.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

QUINTO.- Que de acuerdo con el oficio número **02-CI-703/17** emitido por la Dirección General de (CIAPACOV) a cargo del Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, de fecha 7 de diciembre de 2017, se dispone la factibilidad de agua potable, por lo que el fraccionamiento deberá entroncarse al equipo de Real Santa Fe, ubicado al sur del polígono de aprovechamiento. Así mismo se dispone de factibilidad de drenaje sanitario, por lo que deberá entroncarse al equipo de Real Santa Fe localizada al sur del fraccionamiento.

SEXTO.- Que de acuerdo con el oficio **DPC-032/2012** emitido por el Ing. Salvador Iñiguez Sánchez (9A93C), en su carácter de superintendente general de zona de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se informó sobre la aprobación del proyecto de electrificación para el fraccionamiento Colinas del Real. Así mismo el documento menciona que se pretende contemplar la posibilidad de utilizar luminarias Led en la Red de Alumbrado Público.

SEPTIMO.- Que respecto al desalojo de aguas pluviales será a través de las pendientes de las vialidades, sin afectar la circulación vial vehicular y peatonal. De acuerdo a lo estipulado en la Modificación al Programa Parcial denominado "Colinas del Real", Toda vez que el ayuntamiento, garantice la infraestructura pluvial municipal, a la cual se pudiera entroncar el fraccionamiento y sea notificado en tiempo y forma dicho punto de entronque a la misma se integrara al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y por ende se llevara a cabo la correspondiente ejecución de las obras necesarias en el fraccionamiento.

OCTAVO.- Que el 30 de Enero del 2018 fue revisado en la Reunión Ordinaria del consejo municipal de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano, derivado de lo anterior se recibió la versión final con las observaciones subsanadas con fecha al 03 de mayo del 2018.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta, ya que no se afecta ni la estructura urbana ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen, ésta comisión de asentamientos humanos somete al Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APUEBA**, la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REAL", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- La Modificación al Programa Parcial de Urbanización está compuesta de la siguiente manera;

COMPARATIVA DE SUPERFICIES Y NUMERO DE LOTES POR USO Y DESTINO					
SITUACION AUTORIZADA – PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 25-SEPT-2010			SITUACION PROPUESTA		
USO/ DESTINO	SUP. EN M2	NO. DE LOTES	USO/DESTINO	SUP. EN M2	NO. DE LOTES
H3-U	14,911.99	90	H3-U	53,720.18	328
H4-U	41,232.50	277	0	0	0
MB-3	0	0	MB-3	1,424.49	4
MD-3	3,939.24	8	MD-2	5,426.60	8
TOTAL VENDIBLE	60,083.73	375	TOTAL VENDIBLE	60,571.27	340
EV	4,791.03	1	EV	12,124.76	4
EI	3,722.20	2	EI	0	0
TOTAL CESION	8,513.23	3	TOTAL CESION	12,124.76	4
TOTAL	68,596.96	378	TOTAL	72,696.03	344

TERCERO.- Que debido a la modificación en los usos en cuanto al número de lotes y superficies, se modifican también, los requerimientos reglamentarios de área de cesión, por lo que de conformidad al artículo 139 fracción IV del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el área de cesión que debe garantizar las zonas Habitacionales de Densidad Media unifamiliares o plurifamiliares (H3-U o H3-V), está en función del 20% de la superficie vendible, la fracción VI establece para las zonas de uso mixto (MD-2 y MB-3) así mismo el 20%.

El resumen de áreas de cesión queda de la siguiente manera:

COMPARATIVA REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE AREA DE CESION PARA DESTINOS						
USO/	SITUACION AUTORIZADA- PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL 25-SEP-2011			SITUACION PROPUESTA		
	AREA	DE		AREA	DE	

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

SESION DESTIN O	ORDINARIA SUPERFI CIE VENDIBL E EN M2	NO. DE LOTES	No. % REGLAMENTO	132 LIBRO CESION SEGUN CUANTIFI CACION	III FOJAS SUPERFI CIE VENDIBL E EN M2	1098 % REGLA MENTO	AREA DE CESION SEGUN CUANTIFIC ACION
H3-U	14,911.99	90	20 %	2,982.40	53,720.18	20%	10,744.04
H4-U	41,232.50	277	17 M2 / UNID VIV	4,709.00	0.00		0.00
MB-3	0.00	0	20%	0.00	1,424.49		284.90
MD-2	3,939.24	8		787.85	5,426.60		1,085.32
TOTAL				8,479.25			12,114.25

CUARTO.- Que con la presente modificación, el área de cesión para destinos de equipamiento que debe otorgarse es de 12,114.25 m2, en el proyecto se está otorgando 12,124.76 m2, garantizando así la suficiencia reglamentaria con una diferencia a favor de 10.51 m2.

QUINTO.- Del Área de Cesión: Se distribuye de la siguiente manera, el lote 1 de la manzana 083 se determina con un destino final para Parque Temático, y los lotes 13 de la manzana 083, lote 08 de la manzana 088 y lote 1 de la manzana 090, con destino final de Jardín Vecinal.

DISTRIBUCION DEL AREA DE CESION PARA DESTINOS DE ESPACIOS VERDES ABIERTOS (EV)			
MANZNANA	LOTE	SUPERFICIE	DESTINO FINAL
83	1	8,804.70	PARQUE TEMATICO
	12	1,023.69	JARDIN VECINAL
88	8	1,380.50	
90	1	915.87	

SEXTO.- Que el lote 01 de la Manzana 083 consignado como Equipamiento Urbano para espacios verdes abiertos, con destino final para parque temático, a fin de garantizar la protección a los vestigios arqueológicos localizados en el predio y a su vez generar un entorno recreativo. Las especificaciones del mismo deberán estar descritas en su respectivo Proyecto Ejecutivo de Urbanización. Así como los proyectos de Jardín Vecinal correspondientes a los lotes 12 de la manzana 083, lote 08 de la manzana 088 y lote 01 de la manzana 090. De conformidad con el artículo 146 fracción I, del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEPTIMO. - Que la estructura Urbana, se conservan sin modificación las vialidades de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, corresponde a la jerarquía y sección total de:

- 1) Vialidad Primaria (VP-2) Av. Hidalgo, la cual le corresponde al desarrollador, ejecutarla al frente del polígono a urbanizar, en la sección correspondiente al camellón lateral de 1.50 mts, los dos carriles de circulación de la lateral de 7.00 mts. y la banqueta de 3.00 mts.
- 2) Calle de Distribución (CD-2), Av., Volcanes, con un derecho de vía de 16.60 mts, con un diseño geométrico que responde a dos sentidos viales, con dos carriles de circulación de 3.50 mts, cada uno, 2 carriles de estacionamiento de 2.5 mts. cada uno y dos aceras de 2.30 mts cada una. Corresponde al desarrollador la totalidad de su sección en el tramo que tiene injerencia sobre el polígono de aprovechamiento. El pavimento será de concreto hidráulico.
- 3) Calle de Distribución (CD-7) , Calle Colina de Palatino, con un derecho de vía de 16.60 mts., con dos sentidos viales con dos carriles de circulación de 3.50 mts. cada uno; 2 carriles de estacionamiento de 2.5 mts. cada uno y dos aceras de 2.30 mts. cada una. El pavimento será de concreto hidráulico y corresponde al promotor construirla en el 50% de su sección, en el tramo que colinda al norte del polígono de aprovechamiento del fraccionamiento "Colinas del Real"
- 4) Calle de Distribución (CD-27), Calle del Lago, con un derecho de vía de 16.60 mts, con un diseño geométrico de dos sentidos viales, con dos carriles de circulación de 3.50 mts. cada uno, 2 carriles de estacionamiento de 2.5 mts. cada uno, dos aceras de 2.30 mts. cada una. El pavimento será de concreto hidráulico y corresponde al promotor construirla en la totalidad de su sección en el tramo de injerencia del polígono de aprovechamiento del fraccionamiento "Colinas del Real"

OCTAVO.- Que las placas de nomenclatura se colocaran en posterío independientes a las viviendas, las cuales deberán ser en apego a las características, lineamientos, especificaciones y colores que señalen las normas técnicas complementarias del manual emitido por la SCT y de acuerdo al Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente. Respecto al arbolado y vegetación de áreas verdes y

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and a star symbol below it.]

vialidades serán las dispuestas por la Dirección de Ecología de esta Dirección General, debiendo indicarse y autorizarse en el mencionado Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

NOVENO.- Que de las Acciones Urbanas; Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, las áreas de cesión para destinos de Espacios Verdes Abiertos (EV) deberán estar habilitadas para su inmediata utilización , por lo que el promotor deberá entregarlas debidamente urbanizadas asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano (bancas, botes de basura, luminarias, señalización y nomenclatura)

DECIMO. - Que fue verificado el documento que acredita el pago del derecho por este trámite determinado por la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez

DECIMO PRIMERO.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización COLINAS DEL REAL**” entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 14 de junio de 2017.

A T E N T A M E N T E:

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ

PRESIDENTE

ALCALDESA ELIZABETH HUERTA RUIZ

SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la “**Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado COLINAS DEL REAL**”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado “**Rinconada de la Granja**”, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por regidora C.P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ Alcaldesa M.D.O. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y El regidor PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1099
del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES:

RIMERO. – Que el arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante legal de la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., como lo acredita mediante Escritura Pública Número 2,713, otorgada ante la Fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Titular de la notaria Publica número 13 de la Ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo Folio Real 152361-1 de fecha 30 de abril 2001, empresa que es promotora de este programa.

SEGUNDO. –Que mediante oficios número DGOPDU DU-038/2009 y DGOPDU DU-039/2009 ambos de fecha 25 de febrero de 2009, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad III, PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

TERCERO. – Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio representada por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez como Director General, emite el Certificado de no gravamen mediante folio 653580 de la fracción de la parcela 115 Z-1 P2/3 con superficie de 11-97-51.14 Has., del Ejido Villa de Álvarez, en Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Delegación del INAH en Colima, expide la liberación según consta en el oficio número CINAHC-DIR-129/2012 con fecha de 15 de marzo de 2012, en la cual determina que no tiene inconveniente en otorgar la “factibilidad” para realizar los trabajos en una fracción de las parcelas 115 y 130. Correspondientes al área lotificada del PPU “Rinconada de la Granja”.

QUINTO. - Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-492/08 de fecha 22 de septiembre de 2008, considerando la perforación de un pozo profundo para el abastecimiento de agua potable y construir un subcolector y entroncarse al colector sanitario poniente.

SEXTO. - Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó nueva factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-770/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, respecto de la factibilidad de agua potable autoriza entroncarse a la línea de 6” en la Av. Bicentenario de la colonia Palo Alto y respecto a la factibilidad de drenaje sanitario autoriza entroncarse al colector poniente ubicado al sur del predio.

SEPTIMO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-055/2008 de fecha 11 de septiembre de 2008;

OCTAVO.- Que el 10 de abril de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Rinconada de la Granja**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 9 de octubre de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2009, por el C. **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 371 lotes; 363 lotes vendibles, 304 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de **31,831.03 m²**, 36 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de **7,949.61 m²**, 23 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de **3,938.15 m²**; así como 8 lotes de área de cesión, 4 lotes de Cesión para Espacios Verdes (EV) con superficie **3,690.86 m²**, 3 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de **98,268.17 m²**, 1 lotes de Cesión para Infraestructura (IN) con superficie **447.09 m²**; una superficie de vialidad de **34,327.07 m²** y una superficie de zona federal de **4,227.83 m²**, que en conjunto dan un total de **184,679.81 m²**.

NOVENO - Que con número de folio UR-027/2018 de fecha 13 de abril de 2018, se emite la licencia de urbanización y autorización de proyecto ejecutivo de urbanización correspondiente a la Etapa Uno del fraccionamiento Rinconada de la Granja, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea. Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores

DECIMO. - Que mediante Oficio de fecha 12 de junio de 2018 el **Ing. Jorge Rocha Corona**, supervisor municipal adscrito 002/2003 SM- OU manifiesta que las obras fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado.

DECIMO PRIMERO -. Que mediante oficio IMADES.DGA-EIA-030/18 de fecha 21 de mayo de 2018 por parte del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, se emite la Resolución en Materia de Impacto Ambiental con el No. de Expediente 169/17-FRACC, dirigido a ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V. a nombre del Representante Legal, Arq. Sergio German Alcalá Mendoza.

Con los siguientes los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a star, and a signature at the bottom that reads 'Sergio G. Alvarez']

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, Representante Legal de **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. de C.V.**, y promotor del Fraccionamiento **“RINCONADA DE LA GRANJA”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 9 de mayo de 2018, a esta Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 que consta **118 lotes vendibles**.

SEGUNDO. - Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha al viernes 01 de junio de 2018, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta **118 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **RINCONADA DE LA GRANJA**, encontrándose que se encuentran concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo con el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. - Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza número 2213189 expedida con fecha 12 de junio de 2018 por un monto de **\$2, 203, 456.18 pesos**, para que **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondientes a la Etapa 1, del Fraccionamiento Rinconada de la Granja.

CUARTO. - Que mediante orden de pago se cubrieron los derechos mediante recibo de pago que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal. Mediante recibo de pago No.01-051070 cubriendo un importe de \$1,251.72 pesos.

QUINTO. - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MUNICIPAL**, tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de la Etapa 1, a la que corresponden **118 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **RINCONADA DE LA GRANJA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO. - La Incorporación Municipal comprende un total de 118 lotes; 97 vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 14 vendibles uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 7 vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), según el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 1

ETAPA 1									
MZA	LTE.	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO	
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO		
307	1	129.55	Calle Granja Eucalipto 15.08 m	L-02 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 4.50 m	L-38 10.33 m	2.38 m	H4-U	
307	2	96.00	L-01 16.00 m	L-03 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-37 6.00 m	-----	H4-U	
307	3	96.00	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-36 y 37 6.00 m	-----	H4-U	
307	4	96.00	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-36 6.00 m	-----	H4-U	
307	5	96.00	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-35 y 36 6.00 m	-----	H4-U	
307	6	96.00	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-35 6.00 m	-----	H4-U	
307	7	96.00	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-34 6.00 m	-----	H4-U	
307	8	96.00	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-33 y 34 6.00 m	-----	H4-U	
307	9	96.00	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-33 6.00 m	-----	H4-U	
307	10	96.00	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-32 y 33 6.00 m	-----	H4-U	
307	11	96.00	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-32 6.00 m	-----	H4-U	
307	12	96.00	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-31 6.00 m	-----	H4-U	
307	13	96.00	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-30 y 31 6.00 m	-----	H4-U	
307	14	94.82	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-30 5.85 m	-----	H4-U	
307	15	96.00	L-14 16.00 m	L-16 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-29 y 30 6.00 m	-----	H4-U	
307	16	96.00	L-15 16.00 m	L-17 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-29 6.00 m	-----	H4-U	
307	17	96.00	L-16 16.00 m	L-18 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-28 6.00 m	-----	H4-U	
307	18	96.00	L-17 16.00 m	L-19 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-27 y 28 6.00 m	-----	H4-U	
307	19	96.00	L-18 16.00 m	L-20 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-27 6.00 m	-----	H4-U	
307	20	96.00	L-19 16.00 m	L-21 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-26 y 27 6.00 m	-----	H4-U	

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1100

MZA	LTE.	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
307	21	96.00	L-20 16.00 m	L-22 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-26 6.00 m	-----	H4-U
307	22	96.00	L-21 16.00 m	L-23 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-25 6.00 m	-----	H4-U
307	23	96.00	L-22 16.00 m	L-24 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	L-25 6.00 m	-----	H4-U
307	24	107.79	L-23 16.00 m	Calle Granja Fresno 14.50 m	Calle Rinconada de la Granja 5.31 m	L-25 6.81 m	2.12 m	H4-U
307	25	374.94	L-26 20.00 m	Calle Granja Fresno 18.50 m	L-22, 23 y 24 18.81 m	Av. Centenario 17.30 m	2.13 m	MD-3
307	26	200.00	L-27 20.00 m	L-25 20.00 m	L-22 y 21 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	27	200.00	L-28 20.00 m	L-26 20.00 m	L-18, 19 y 20 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	28	200.00	L-29 20.00 m	L-27 20.00 m	L-17 y 18 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	29	200.00	L-30 20.00 m	L-28 20.00 m	L-15 y 16 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	30	201.85	L-31 20.00 m	L-29 20.00 m	L-13, 14 y 15 10.18 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	31	200.00	L-32 20.00 m	L-30 20.00 m	L-12 y 13 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	32	200.00	L-33 20.00 m	L-31 20.00 m	L-10 y 11 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	33	200.00	L-34 20.00 m	L-32 20.00 m	L-08, 09 y 10 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	34	200.00	L-35 20.00 m	L-33 20.00 m	L-07 y 08 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	35	200.00	L-36 20.00 m	L-34 20.00 m	L-05 y 06 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	36	200.00	L-37 20.00 m	L-35 20.00 m	L-03, 04 y 05 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	37	200.00	L-38 20.00 m	L-36 20.00 m	L-02 y 03 10.00 m	Av. Centenario 10.00 m	-----	MD-3
307	38	253.03	Calle Granja Eucalipto 19.22 m	L-37 20.00 m	L-01 10.00 m	Av. Centenario 13.91 m	1.82 m	MD-3

MZA	LTE.	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
308	1	96.42	Calle Granja Eucalipto 4.50 m	L-02 6.19 m	Calle Granja Oyamel 14.50 m	L-13 16.00 m	2.13 m	H4-U
308	2	99.54	L-01 6.19 m	Calle Granja Pino 4.89 m	Calle Granja Oyamel 14.50 m	L-03 16.00 m	2.11 m	H4-U
308	3	96.00	L-13 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	-----	H4-U
308	4	96.00	L-12 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	-----	H4-U
308	5	96.00	L-11 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	-----	H4-U
308	6	96.00	L-10 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-----	H4-U
308	7	215.32	L-08 y 09 15.69 m	Calle Granja Pino 9.86 m	L-06 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 15.08 m	2.38 m	H4-U
308	8	188.58	Calle Granja Eucalipto 12.52 m	L-07 9.69 m	L-09 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 15.08 m	1.82 m	H4-U
308	9	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-07 6.00 m	L-10 16.00 m	L-08 16.00 m	-----	H4-U
308	10	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-06 6.00 m	L-11 16.00 m	L-09 16.00 m	-----	H4-U
308	11	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-05 6.00 m	L-12 16.00 m	L-10 16.00 m	-----	H4-U
308	12	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-04 6.00 m	L-13 16.00 m	L-11 16.00 m	-----	H4-U
308	13	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 16.00 m	L-12 16.00 m	-----	H4-U

MZA	LTE.	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
309	1	94.59	Calle Granja Eucalipto 6.81 m	L-02 5.02 m	Parcela 130 16.10 m	L-17 16.00 m	-----	H4-U
309	2	162.15	L-01 y 17 11.02 m	Calle Granja Pino 9.25 m	Parcela 130 16.10 m	L-03 16.00 m	-----	H4-U
309	3	96.00	L-16 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	-----	H4-U
309	4	96.00	L-15 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	-----	H4-U
309	5	96.00	L-14 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	-----	H4-U
309	6	96.00	L-13 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-----	H4-U
309	7	96.00	L-12 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-----	H4-U
309	8	96.00	L-11 6.00 m	Calle Granja Pino 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-----	H4-U
309	9	96.44	L-10 6.20 m	Calle Granja Pino 4.50 m	L-08 16.00 m	Calle Granja Oyamel 14.50 m	2.13 m	H4-U
309	10	99.56	Calle Granja Eucalipto 4.89 m	L-09 6.20 m	L-11 16.00 m	Calle Granja Oyamel 14.50 m	2.11 m	H4-U
309	11	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-08 6.00 m	L-12 16.00 m	L-10 16.00 m	-----	H4-U
309	12	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-07 6.00 m	L-13 16.00 m	L-11 16.00 m	-----	H4-U
309	13	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-06 6.00 m	L-14 16.00 m	L-12 16.00 m	-----	H4-U
309	14	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-05 6.00 m	L-15 16.00 m	L-13 16.00 m	-----	H4-U
309	15	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-04 6.00 m	L-16 16.00 m	L-14 16.00 m	-----	H4-U
309	16	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-03 6.00 m	L-17 16.00 m	L-15 16.00 m	-----	H4-U
309	17	96.00	Calle Granja Eucalipto 6.00 m	L-02 6.00 m	L-01 16.00 m	L-16 16.00 m	-----	H4-U

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom that appears to read 'Sergio Alvarez']

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
310	1	151.97	Calle Granja Pino 10.54 m	L-02 8.46 m	Parcela 130 16.13 m	L-29 16.00 m	-----	H4-U
310	2	118.90	L-01 8.46 m	Calle Granja el Carrizal 6.43 m	Parcela 130 16.13 m	L-03 16.00 m	-----	H4-U
310	3	96.00	L-29 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-02 16.00 m	L-04 16.00 m	-----	H4-U
310	4	96.00	L-28 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-03 16.00 m	L-05 16.00 m	-----	H4-U
310	5	96.00	L-27 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-04 16.00 m	L-06 16.00 m	-----	H4-U
310	6	96.00	L-26 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-05 16.00 m	L-07 16.00 m	-----	H4-U
310	7	96.00	L-25 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-06 16.00 m	L-08 16.00 m	-----	H4-U
310	8	96.00	L-24 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-07 16.00 m	L-09 16.00 m	-----	H4-U
310	9	96.00	L-23 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-08 16.00 m	L-10 16.00 m	-----	H4-U
310	10	96.00	L-22 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-09 16.00 m	L-11 16.00 m	-----	H4-U
310	11	96.00	L-21 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-10 16.00 m	L-12 16.00 m	-----	H4-U
310	12	96.00	L-20 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-11 16.00 m	L-13 16.00 m	-----	H4-U
310	13	96.00	L-19 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-12 16.00 m	L-14 16.00 m	-----	H4-U
310	14	96.00	L-18 6.00 m	Calle Granja el Carrizal 6.00 m	L-13 16.00 m	L-15 16.00 m	-----	H4-U
310	15	181.01	L-16 y 17 13.54 m	Calle Granja el Carrizal 7.75 m	L-14 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 15.06 m	2.37 m	H4-U
310	16	154.21	Calle Granja Pino 10.37 m	L-15 7.54 m	L-17 16.00 m	Calle Rinconada de la Granja 15.08 m	1.82 m	H4-U
310	17	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-15 6.00 m	L-18 16.00 m	L-16 16.00 m	-----	H4-U
310	18	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-14 6.00 m	L-19 16.00 m	L-17 16.00 m	-----	H4-U
310	19	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-13 6.00 m	L-20 16.00 m	L-18 16.00 m	-----	H4-U
310	20	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-12 6.00 m	L-21 16.00 m	L-19 16.00 m	-----	H4-U
310	21	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-11 6.00 m	L-22 16.00 m	L-20 16.00 m	-----	H4-U
310	22	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-10 6.00 m	L-23 16.00 m	L-21 16.00 m	-----	H4-U
310	23	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-09 6.00 m	L-24 16.00 m	L-22 16.00 m	-----	H4-U
310	24	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-08 6.00 m	L-25 16.00 m	L-23 16.00 m	-----	H4-U
310	25	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-07 6.00 m	L-26 16.00 m	L-24 16.00 m	-----	H4-U
310	26	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-06 6.00 m	L-27 16.00 m	L-25 16.00 m	-----	H4-U
310	27	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-05 6.00 m	L-28 16.00 m	L-26 16.00 m	-----	H4-U
310	28	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-04 6.00 m	L-29 16.00 m	L-27 16.00 m	-----	H4-U
310	29	96.00	Calle Granja Pino 6.00 m	L-03 6.00 m	L-01 16.00 m	L-28 16.00 m	-----	H4-U

MZA	LTE	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
311	1	210.31	Calle Granja el Carrizal 17.10 m	L-02 11.67 m	Parcela 130 13.31 m	L-21 16.69 m	-----	H4-U
311	2	218.90	L-01 y 21 15.67 m	Calle Granja Fresno 8.97 m	Parcela 130 19.07 m	L-03 18.00 m	-----	MB-3
311	3	180.00	L-19, 20 y 21 10.00 m	Calle Granja Fresno 10.00 m	L-02 18.00 m	L-04 18.00 m	-----	MB-3
311	4	180.00	L-18 y 19 10.00 m	Calle Granja Fresno 10.00 m	L-03 18.00 m	L-05 18.00 m	-----	MB-3
311	5	180.00	L-16 y 17 10.00 m	Calle Granja Fresno 10.00 m	L-04 18.00 m	L-06 18.00 m	-----	MB-3
311	6	180.00	L-14, 15 y 16 10.00 m	Calle Granja Fresno 10.00 m	L-05 18.00 m	L-07 18.00 m	-----	MB-3
311	7	180.00	L-09 y 14 10.00 m	Calle Granja Fresno 10.00 m	L-06 18.00 m	L-08 18.00 m	-----	MB-3
311	8	178.87	L-09 10.00 m	Calle Granja Fresno 8.50 m	L-07 18.00 m	Calle Rinconada de la Granja 16.50 m	2.12 m	MB-3
311	9	96.00	L-10 16.00 m	L-07 y 08 16.00 m	L-14 6.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	-----	H4-U
311	10	96.00	L-11 16.00 m	L-09 16.00 m	L-14 6.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	-----	H4-U
311	11	96.00	L-12 16.00 m	L-10 16.00 m	L-14 6.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	-----	H4-U
311	12	96.00	L-13 16.00 m	L-11 16.00 m	L-14 6.00 m	Calle Rinconada de la Granja 6.00 m	-----	H4-U
311	13	115.54	Calle Granja el Carrizal 15.03 m	L-12 16.00 m	L-14 5.20 m	Calle Rinconada de la Granja 7.87 m	1.82 m	H4-U
311	14	170.53	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-06 y 07 6.00 m	L-15 27.64 m	L-09, 10, 11, 12 y 13 29.17 m	-----	H4-U
311	15	161.14	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-06 6.00 m	L-16 26.08 m	L-14 27.64 m	-----	H4-U
311	16	151.76	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-05 y 06 6.00 m	L-17 24.51 m	L-15 26.08 m	-----	H4-U
311	17	142.37	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-05 6.00 m	L-18 22.95 m	L-16 24.51 m	-----	H4-U
311	18	132.99	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-04 6.00 m	L-19 21.38 m	L-17 22.95 m	-----	H4-U
311	19	123.61	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-03 y 04 6.00 m	L-20 19.82 m	L-18 21.38 m	-----	H4-U
311	20	114.22	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-03 6.00 m	L-21 18.25 m	L-19 19.82 m	-----	H4-U
311	21	104.84	Calle Granja el Carrizal 6.20 m	L-02 y 03 6.00 m	L-01 16.69 m	L-20 18.25 m	-----	H4-U

TERCERO. - El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

ETAPA I, TOTAL DE LOTES A INCORPORAR 118

área vendible	14,657.75 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	9,426.82 m ²
Sup. total	24,084.57 m ²
118 LOTES VENDIBLES	
0 LOTES DE CESIÓN	

CUARTO: Que los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando décimo del presente dictamen; Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page.]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1101
QUINTO. - Que una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO. - Que una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 14 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCADESA ELIZABTEH HUERTA RUIZ
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** de la Etapa 1, a la que corresponden **118 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **RINCONADA DE LA GRANJA**.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura a la **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "LAS PRESAS", ETAPA 1**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por la regidora C.P. **ELVIRA CERNAS MENDEZ M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y EL REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, el primero como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2017 se aprobó, por el H. Cabildo, la **Incorporación Municipal de la Etapa I del Fraccionamiento LAS PRESAS**, ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 28 de enero de 2017, promovido por el C. Luis Ernesto Schulte Fernández, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que se aprobó y publicó con un error en el apartado de las Tablas correspondientes a las MANZANA 336 y 338.

FE DE ERRATAS AL DICTAMEN DE INCORPORACION MUNICIPAL DEL
FRACCIONAMIENTO "LAS PRESAS", ETAPA 1.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

El sábado 27 de octubre del año 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Las Presas", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 5 de septiembre del 2012.

Que con número de oficio DGOPDU-735/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015, se emite la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, expedida con fecha 28 de octubre del 2015, la cual consta de las etapas uno a la tres, con una vigencia hasta el 28 de octubre del 2020.

En Sesión de H. Cabildo celebrada el 21 de Enero del 2017, se Aprobó por Unanimidad de los integrantes la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado "Las Presas", el cual se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 28 de enero de 2017.

En el apartado del DICTAMEN:

Dice en el recuadro correspondiente a MANZANA 336:

MANZANA 336						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancias			
			Norte	Sur	Este	Oeste
1	H4U	196.68	6.44	18.14	28.01	16.00
2	H4U	169.62	5.13	15.12	18.93	16.00
3	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
4	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
5	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
6	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
7	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
8	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
9	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
10	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
11	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
12	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
13	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
14	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
15	H4U	126.88	8.00	6.50	16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
16	H4U	126.88	6.50	8.00	16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
17	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
18	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
19	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
20	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
21	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
22	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
23	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
24	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
25	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
26	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
30	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
31	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00

Debe decir en el recuadro MANZANA 336:

MANZANA 336						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancias			
			Norte	Sur	Este	Oeste
1	H4U	196.68	6.44	18.14	28.01	16.00
2	H4U	169.62	5.13	15.12	18.93	16.00
3	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
4	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
5	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature and a circular stamp.

ACTAS DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SESION	ORDINARIA	No.	132	LIBRO	III	FOJAS	1102
6	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
7	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
8	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
9	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
10	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
11	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
12	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
13	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
14	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
15	H4U	126.88	8.00	6.50		16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.							
16	H4U	126.88	6.50	8.00		16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.							
17	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
18	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
19	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
20	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
21	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
22	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
23	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
24	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
25	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00
26	H4U	104.00	6.50	6.50		16.00	16.00

Dice en el recuadro MANZANA 338:

MANZANA 338						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancias			
			Norte	Sur	Este	Oeste
1	MD3	133.64	7.71	8.01	17.00	17.00
2	H4U	144.98	9.51	6.89	16.28	16.00
3	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
4	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
5	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
6	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
7	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
8	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
9	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
10	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
11	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
12	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
13	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
14	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
15	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
16	H4U	104.00	6.50	8.00	16.00	16.00
17	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
18	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
19	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
20	H4U	126.88	8.00	6.50	16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
21	MD3	134.88	6.50	8.00	17.00	15.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
22	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
23	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
24	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00

Sergio G. Obeso U.

25	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
26	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
27	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
28	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
29	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00

Debe decir en el recuadro MANZANA 338:

MANZANA 338						
Lote	Uso	Sup. M2	Colindancias			
			Norte	Sur	Este	Oeste
1	MD3	133.64	7.71	8.01	17.00	17.00
2	H4U	144.98	9.51	6.89	16.28	16.00
3	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
4	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
5	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
6	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
7	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
8	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
9	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
10	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
11	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
12	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
13	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
14	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
15	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
16	H4U	104.00	6.50	8.00	16.00	16.00
17	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
18	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
19	H4U	104.00	6.50	6.50	16.00	16.00
20	H4U	126.88	8.00	6.50	16.00	14.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
21	MD3	134.88	6.50	8.00	17.00	15.50
CON OCHAVO DE 2.12 MTS.						
22	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
23	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
24	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
25	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
26	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
27	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
28	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
29	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
30	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
31	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
32	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
33	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
34	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00
35	MD3	136.00	8.00	8.00	17.00	17.00

Dado en la comisión de asentamientos humanos del municipio de Villa de Álvarez, 14 de junio de 2018.

AT M E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1103

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACION MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO "LAS PRESAS", ETAPA 1.**

En uso de la voz el **Regidor Sergio Ernesto Dolores Villalvazo**, en su calidad de Regidor integrante del Honorable Cabildo, da lectura al dictamen correspondiente a la **"Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez"**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E**

La comisión de **ASENTAMIENTOS HUMANOS** integrada por la regidora C.P. **ELVIRA CERNAS MENDEZ, M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ Y el regidor HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA** la primera como presidente y lo demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que le otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que dentro del Capítulo I del Sistema Estatal de Planeación, se establece en el artículo 36 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que la planeación del desarrollo urbano en la Entidad, estará a cargo en forma concurrente, de los Gobiernos del Estado y de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así mismo en su artículo 37 prevé que la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y la ordenación de los asentamientos humanos, constituyen las acciones fundamentales previstas por el párrafo III del artículo 27 de la Constitución Federal, a fin de lograr un desarrollo armónico y equilibrado en todo el territorio estatal.

SEGUNDO.- Que los **Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población**, están descritos en el artículo 40 de la LAHECOL como un programa **BASICO** de la planeación del desarrollo urbano de la Entidad, el cual se lleva a cabo a través de un Sistema Estatal, integrado además de programas **DERIVADOS**: a) Los programas parciales de desarrollo urbano; b) Los programas sectoriales de desarrollo urbano, y c) Los programas regionales de ordenamiento territorial. Así mismo se define en su artículo 41 a los programas de desarrollo urbano básicos, como aquellos considerados como indispensables para la planeación urbana local. Los programas derivados son aquellos que se desprenden de los básicos y tienen como finalidad regular un área o componente del desarrollo urbano con un mayor detalle físico o técnico.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo **43 de la LAHECOL**; Los Programas de Desarrollo Urbano contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa. La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano podrá adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and a signature at the bottom that reads 'Sergio G. Dolores V.']

aplicación, así como a la capacidad técnica y administrativa de las autoridades urbanas responsables de elaborarlos y ejecutarlos.

CUARTO.- De acuerdo con el ARTICULO 76 de la LAHECOL, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: *I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo*

QUINTO: Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: *I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.*

SEXTO: Que en atención a la fracción VIII del artículo 77 mencionado en el punto anterior, la empresa LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V, promueve la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez en lo referente a la clasificación de áreas de Reserva Urbana con horizonte de crecimiento de Mediano Plazo, para cambiarlo a un horizonte de planeación a Corto Plazo, cambiar la zonificación de Industrial de Bajo Impacto al de Habitacional de Densidad Alta, Corredor Urbano Mixto de intensidad Alta y Mixto de Barrio de intensidad Alta en el predio rustico identificado con la clave 10-01-90-a16-678-001 de la empresa LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V", el cual fue analizado ante el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y METROPOLITANO con fecha al día 27 de Marzo del 2018, del cual se derivaron las observaciones mediante oficio DGDU_E 026/2018. Reingresando la versión final con fecha 06 de Abril de 2018.

SÉPTIMO.-Que mediante la Escritura Pública Número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES Y PLANOS RESPECTIVOS, sobre una fracción del predio rústico identificado como "Las Parotas" y por dos fracciones del denominado "Mina de Peña" con una superficie de 147,698.32m², el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas, en el primero, será objeto del presente estudio y en el segundo actualmente se lleva a cabo los trámites de Programa Parcial de Urbanización.

OCTAVO.- Que mediante la Escritura número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo los folios reales número 247288-1, 247289-1, 247290-1, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada "BRUN PROCESSED FOODS S.A. DE C.V., al de LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.

NOVENO.- De la ubicación; Que el predio se localiza al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, a un costado del "Microparque Industrial" y frente al fraccionamiento Punta Diamante. El predio tiene una superficie de 7-17-00.1 hectáreas correspondiéndole la clave catastral 10-01-90-A16-678-001 tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste en cuatro tramos que miden 296.165 m., con propiedad de la Familia Torres Contreras; al sureste en 211.844 m., con frente a la Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán; al sureste en 290.975 m., con la fracción 2 del predio de que formo parte y; al noroeste en cuatro tramos que en suma miden 264.509 m colindando con el Microparque Industrial.

DÉCIMO.- Que la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez Col., publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 21 de Febrero del 2015, establece en su estrategia general de desarrollo que el predio se localiza en un área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-9); además, La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez establece para el predio la Industrial de Bajo Impacto (II-2).

DÉCIMO PRIMERO.-Que la estructura urbana establecida en el mismo Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, establece en el rubro de la Estructura Vial el paso de la Vialidad Primaria VP-7 con un derecho de vía de 40.00m, la Artería Colectora AC-34 con un derecho de vía de 25.00m y la calle de Distribución CD-12 con un derecho de vía de 16.60m.

En virtud de lo anteriormente manifestado, se tiene a bien presentar los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DPC-008/2018 de fecha 26 de Enero de 2018; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica

The right margin of the document contains several handwritten signatures and marks in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it, there is a star-shaped mark. Further down, there are several large, overlapping signatures, some of which appear to be the same person's signature. At the bottom, there is a signature that reads "Sergio Alvarez D." written vertically.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1104
requerido, para su centro de carga, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, sobre la Av. J. Merced Cabrera (Carretera Villa de Álvarez- Minatitlán.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 02-CI-078/18 de fecha 06 de Febrero de 2018; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, manifiesta que para contar con los servicios de agua potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo, y la construcción de un tanque elevado de 100m³, así como un terreno de 400m² para tal fin. Esta infraestructura es necesaria para dotar el total del predio de 147,698.32 m² incluyendo la sección 1 donde prevalece la misma condición y que se le contesto con oficio no. 02-CI-DG-423/17, por la cual deberán de realizar el proyecto integral para la dotación del vital líquido y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse a la red municipal del Fraccionamiento "La Comarca" sobre la Av. J. Merced Cabrera.

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, la facultad de la Dirección General de Obras Públicas como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas y administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento.

Que por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta comisión de asentamientos de asentamientos humanos, somete a consideración del honorable cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez" en lo referente a la clasificación de áreas de Reserva Urbana con horizonte de crecimiento de Mediano Plazo, para cambiarlo a un horizonte de planeación a Corto Plazo, cambiar la zonificación de Industrial de Bajo Impacto al de Habitacional de Densidad Alta, Corredor Urbano Mixto de intensidad Alta y Mixto de Barrio de intensidad Alta en el predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-a16-678-001 propiedad de la empresa LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V", toda vez que cumple con lo señalado en los incisos b y c de la fracción III del artículo 30 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, dada la factibilidad de introducción de urbanización básica.

SEGUNDO.- Que la dirección de desarrollo urbano y ecología, le asignó el número consecutivo de la Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP-62).

TERCERO.- CLASIFICACION DE AREAS

La propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, col., en cuanto a la Clasificación de áreas es de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP-9), deberá de modificarse de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS ACTUAL

RU-MP-9: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 9.39 Has., delimitada al Norte por la Áreas en proceso de urbanización APU-7, al sur por la Vialidad Principal VP-7, al oriente por la Artería colectora AC-34 y al poniente con la Artería colectora AC-35 y por el arroyo el Tecolotero o Área de Protección Ecológica AP-13.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS MODIFICADA

RU-MP-9: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.12 Has., delimitada al Norte por la Áreas en proceso de urbanización APU-7, al sur por la Vialidad



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a star symbol, and a circled '54'.

Principal VP-7, al oriente por la Artería colectora AC-34 y al poniente con la Artería colectora AC-35 y por el arroyo el Tecolotero o Área de Protección Ecológica AP-13.

RU-MP-9': Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.65 Has., delimitada al Norte por la Artería Colectora AC-36, al sur por el Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-23, al oriente por la Vialidad principal VP-1 y al poniente por el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-61.

RU-CP-62: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 6.45 Has., delimitada al Norte por el Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-9, al sur por la Vialidad Primaria VP-7, al este por Artería Colectora AC-34 y al poniente por la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-9'.

ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO. Dada la colindancia que el predio tiene con un predio que ya fue objeto de un Programa Parcial de Urbanización, con usos de Industria de Bajo impacto y riesgo bajo, en ese sentido se deberá prever una franja de amortiguamiento que separe la zona habitacional con la zona industrial, dicha área podrá ser calle o áreas verdes o de equipamiento urbano.

CUARTO.- ZONIFICACION

ZONIFICACIÓN ACTUAL

I1-2: Zona de industria ligera y de bajo impacto con una superficie aproximada 9.47 Has., se ubica entre la VP-7, AC-34, AC-35 y Limite Sur del Microparque Industrial y de Servicios. Corresponde a las áreas RU-MP-9.

ZONIFICACIÓN MODIFICADA

H4-154: Zona Habitacional de Densidad Alta con una superficie aproximada de 4.59 Has, colindando al norte por la Zona Industrial I1-2 (**Microparque Industrial y de Servicios**), al sur por el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-114, al oriente por la Zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-115, y al poniente por la Zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-116. Corresponde a la Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

Para la colindancia con la Zona Industrial, se deberá tener de por medio una calle o áreas de equipamiento institucional o de áreas verdes. No se permitirá la colindancia directa de viviendas con esta zona Industrial I1-2'

MB3-115: Zona Mixto de Barrio Intensidad Alta, con una superficie aproximada de 0.72 has, colinda al norte por la Zona Industrial I1-2 (**Microparque Industrial y de Servicios**), al sur por el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-114, al oriente por la Artería Colectora AC-34 y al poniente por la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-154.

MB3-116: Zona Mixto de Barrio Intensidad Alta, con una superficie aproximada de 0.66 hac, colinda al norte por la Zona Industrial I1-2 (**Microparque Industrial y de Servicios**), al sur por el Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-114, al oriente por la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-154, y al poniente por la Zona Industrial I1-2 (**Microparque Industrial y de Servicios**). Corresponde a la Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

MD3-114: Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta, con una superficie aproximada de 0.47 has, colinda al norte por la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-154, al sur por la Vialidad Primaria VP-7, al oriente por la Artería Colectora AC-34 y al poniente por la Zona Industrial I1-2 (**Microparque Industrial y de Servicios**). Corresponde a la Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-62.

QUINTO.- ESTRUCTURA VIAL

CD-12. Calle de Distribución continuación de la ya programada en el PDU, se modifica para que únicamente exista en el tramo comprendido entre la Av. de la Comarca del fraccionamiento La Comarca, y el la Arteria Colectora AC-35. El derecho de vía de esta vialidad será de 16.60 y comprenderá dos carriles de circulación de 2.50m cada uno, dos carriles de estacionamiento de 2.50m cada uno y aceras de 2.30m. El pavimento será de empedrado.

CV-144: Centro Vecinal para la concentración del equipamiento básico, delimitada de esta unidad vecinal que se ubica entre la Zona Industrial I1-2, y las vialidades de proyecto, vialidad Primaria VP-7, Artería Colectora AC-34 y Artería Colectora AC-35. Forma parte de la unidad barrial CB-15.

SEXTO.-De conformidad con la LAHEC en los Artículos: 70 al 74; Los programas de desarrollo urbano aprobados, se publicarán e inscribirán en los términos que establece la citada Ley. ARTICULO 71.- Una vez aprobados los programas de desarrollo urbano, dentro de los siguientes 30 días naturales, se publicará una síntesis en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad o Municipio, y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en los registros de planeación de desarrollo urbano que corresponda.

ARTICULO 72.- A partir de la fecha en que entre en vigor un programa, las autoridades que correspondan, sólo podrán expedir constancias, licencias, permisos, autorizaciones o convenios de su competencia, relativas a utilización de las áreas y predios que resulten comprendidos, si las solicitudes están de acuerdo con el programa respectivo; las que se expidan en contravención a lo anterior, serán nulas de pleno derecho.

ARTÍCULO 73.- Los programas serán obligatorios para los particulares y para las autoridades correspondientes, a partir de la fecha que se establezca en el Decreto respectivo.

ARTÍCULO 74.- La autoridad que apruebe un programa de desarrollo urbano será responsable de gestionar su publicación y solicitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Son responsables del incumplimiento de esta disposición, las autoridades que expidan los programas de desarrollo urbano y no gestionen su inscripción, así como los jefes de las



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1105
~~oficinas de registro que se abstengan de llevarla a cabo o la realicen con deficiencia. No se podrá inscribir ningún acto, convenio o contrato que no se ajuste a lo dispuesto en esta Ley y en los programas de desarrollo urbano.~~

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 14 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCALDESA ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA

REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.**

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa Ocho del FRACCIONAMIENTO “COLINAS DEL REY”**, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS integrada por regidora **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** Alcaldesa, **M.D.O.H. ELIZABETH HUERTA RUIZ** y el regidor **PROFESOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA**, la primera como presidente y los demás como secretarios de la comisión con las atribuciones que otorgan los artículos 45 fracción II incisos b), d), h) y j) de la Ley del Municipio Libre y el artículo 21 fracción II y VIII, artículo 22 fracción XVII y lo establecido en los artículos del 268 al 277 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que hay un Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización denominado “Colinas del Rey” de fecha 23 de septiembre del año 2006. En el cual se autoriza una área vendible de 80,054.98 m², un área de cesión de 12,681.18 m², un área de vialidad de 45,914.40 m² generando un total de 138,650.56 m².

SEGUNDO.- Que con fecha al 21 de febrero del año 2009 se llevo a cabo la publicación oficial en el Periodico del Estado de Colima la incorporación municipal de la etapa segunda y tercera; Con fecha al 13 de marzo del año 2010 se llevo a cabo la publicación oficial de la incorporación del resto de la etapa 4 y fracción de la etapa 5; así como con fecha al 22 de septiembre del año 2012 se llevo a cabo la publicación oficial de la incorporación del resto de la etapa 4 y 5 y fracción de las etapas 7 y 8 ; Con fecha al 21 de diciembre del año 2013 se llevo a cabo la publicación oficial de la incorporación municipal anticipada de la etapa 7, del fraccionamiento “Colinas del Rey”



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

TERCERO.- Que con fecha al 27 de marzo del 2006 la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Alvarez ratifica la factibilidad deservicios de agua potable y alcantarillado sanitario para el predio identificado con la clave catastral: 10-01-9-052-180-000, en el cual se indica las opciones de entronque.

CUARTO.- Con fecha al 9 de Noviembre del 2005 la Comisión Federal de Electricidad expidió la factibilidad para el suministro de la energía eléctrica.

QUINTO.- Que mediante Folio UR-013/2017 se expide el refrendo a la licencia de urbanización de fecha 10 de marzo del 2017 con una vigencia al 10 de agosto del 2019 para la etapa 8 y fracción de la etapa 6 del fraccionamiento "Colinas del Rey", avalado por el DRO Ing. Carlos Omar Galindo Vera y por parte del Supervisor Municipal el Arq. J. Jesus Solis Enriquez.

SEXTO.- Que según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, Representante Legal de Grupo Desarrollador Colinas del Rey D de RL de CV, en su calidad de Promotor del Fraccionamiento "COLINAS DEL REY", solicita con fecha al 15 de mayo del 2018, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Ocho, de conformidad con el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de la cual corresponden 11 lotes vendibles con uso (MB-3), 1 lote (H4-V), 2 lotes (EV) de área de cesion.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 25 de Mayo de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa Ocho, de Colinas del Rey encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, los trabajos de Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; quedando pendiente el arbolado de el área de la banqueta, cumpliendo con lo dispuesto en el art 328 fracción d)

TERCERO.- La Incorporación Municipal de la ETAPA OCHO, comprende un total de 11 lotes vendibles de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 Lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V), y 1 lotes (EV) según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA 8								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
803	8	EV	Reina María Antonieta	44.63m. con calle Reina María Antonieta	53.59m. con lotes 7 y 9	8.02m. Con calle Reina María Antonieta	1.94m. Con calle Reina María Antonieta	148.74 m2
803	9	MB-3	Reina María Antonieta	17.34 m. con lote 8 y 7.97 m. con lote 7	17.50m. Con lote 10	12.04 m. con calle Reina María Antonieta	26.52m. Con lote 5 Y 6	395.07 m2
803	10	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 9	17.50m. Con lote 11	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5	140.00 m2
803	11	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 10	17.50m. Con lote 12	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5	140.00 m2
803	12	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 11	17.50m. Con lote 13	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5 Y 4	140.00 m2
803	13	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 12	17.50m. Con lote 14	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 4	140.00 m2
803	14	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 13	17.50m. Con lote 15	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3 Y 4	140.00 m2
803	15	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 14	17.50m. Con lote 16	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3	140.00 m2
803	16	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 15	17.50m. Con lote 17	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3	140.00 m2
803	17	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 16	17.50m. Con lote 18	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3 y 2	140.00 m2
803	18	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 17	17.50m. Con lote 1	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 2	140.00 m2
803	1	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 18	14.48m. Con calle Julio César	6.49m. Con calle Reina María Antonieta	9.48m. Con lote 2	163.21 m2
795	1	H4-V	Reina María Antonieta y calle Julio César	139.80 con lote 2	86.93 m. con calle Julio César	-	70.83 m. con calle Reina María Antonieta	3070.01 m2
795	2	EV	Reina María Antonieta y calle Julio César	516.405 m. (Línea quebrada) con colonia Lindavista	521.75 m. (Línea quebrada) con calle Reina María Antonieta, calle Julio César y Lote 1.	23.26 m. con propiedad particular	26.88 m. con Avenida Enrique Corona Morfin	7598.31 m2

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA OCHO		
USOS	No DE LOTES	SUPERFICIE
H4-V	1	3,070.01 M2
MB-3	11	1,818.28 M2

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	132	LIBRO	III	FOJAS	1106
EV		2				7,747.05 M2	
TOTAL		14				12,635.34 M2	

QUINTO.-Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza número 8187-00059-6 expedida con fecha 8 de junio de 2018 por un monto de \$82,003.83 pesos, para que **GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S DE RL DE CV**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondientes a la Etapa 8, del Fraccionamiento Colinas del Rey

SEXTO.- Que mediante recibo de pago 01-051332 de fecha 13 de Junio de 2018, con un importe de \$334.49 (trescientos treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SEPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Supervisor Municipal, ARQ. JESUS SOLIS ENRIQUEZ, con número de Registro 804/2006 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 11 de Junio de 2018, que las obras de urbanización correspondientes a la etapa ocho del Fraccionamiento Colinas del Rey, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.-Que el DRO ING. CARLOS OMAR GALINDO VERA con no. de registro 101/2013 RF-E informo mediante oficio de fecha 14 de mayo del presente año que las obras de urbanización cumplen con lo dispuesto en el art. 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Correspondientes a la etapa 8 de Colinas del Rey.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328, fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta comisión de asentamientos humanos, tiene a bien someter a la consideración del HONORABLE CABILDO el siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **Etapa Ocho** del **FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REY**, a la que corresponden **11 lotes vendibles con uso MB-3, 1 lote H4V y 2 lotes EV**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente; de conformidad con la tabla siguiente:

ETAPA 8								
MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
803	8	EV	Reina María Antonieta	44.63m. con calle Reina María Antonieta	53.59m. con lotes 7 y 9	8.02m. Con calle Reina María Antonieta	1.94m. Con calle Reina María Antonieta	148.74 m2
803	9	MB-3	Reina María Antonieta	17.34 m. con lote 8 y 7.97 m. con lote 7	17.50m. Con lote 10	12.04 m. con calle Reina María Antonieta	26.52m. Con lote 5 Y 6	395.07 m2
803	10	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 9	17.50m. Con lote 11	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5	140.00 m2
803	11	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 10	17.50m. Con lote 12	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5	140.00 m2
803	12	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 11	17.50m. Con lote 13	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 5 Y 4	140.00 m2
803	13	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 12	17.50m. Con lote 14	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 4	140.00 m2
803	14	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 13	17.50m. Con lote 15	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3 Y 4	140.00 m2
803	15	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 14	17.50m. Con lote 16	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3	140.00 m2
803	16	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 15	17.50m. Con lote 17	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3	140.00 m2
803	17	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 16	17.50m. Con lote 18	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 3 y 2	140.00 m2
803	18	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 17	17.50m. Con lote 1	8.0m. Con calle Reina María Antonieta	8.0m. Con lote 2	140.00 m2
803	1	MB-3	Reina María Antonieta	17.50m. Con lote 18	14.48m. Con calle Julio César	6.49m. Con calle Reina María Antonieta	9.48m. Con lote 2	163.21 m2
795	1	H4-V	Reina María Antonieta y calle Julio César	139.80 con lote 2	86.93 m. con calle Julio César	-	70.83 m. con calle Reina María Antonieta	3070.01 m2
795	2	EV	Reina María Antonieta y calle Julio César	516.405 m. (Línea quebrada) con colonia Lindavista	521.75 m. (Línea quebrada) con calle Reina María Antonieta, calle Julio César y Lote 1.	23.26 m. con propiedad particular	26.88 m. con Avenida Enrique Corona Morfin	7598.31 m2

SEGUNDO: Como se especifica en la Ley en su artículo 337; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.

prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

TERCERO.- Remítase el presente dictamen y sus anexos, una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

QUINTO.- De acuerdo al artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima de, el urbanizador está obligado a incluir los siguientes rubros en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas: I. El uso de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo al propio Programa Parcial de Urbanización; II. Las limitaciones de dominio consistentes en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el Reglamento de Zonificación; III. Las disposiciones que regulen y limiten su edificación; IV. Las distintas funciones del predio urbanizado; V. Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse defectos ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra, y VI. En su caso, la declaración del adquirente de que conoce el reglamento autorizado por el Ayuntamiento como parte del Programa Parcial de Urbanización. Los Notarios Públicos verificarán se incluyan estos rubros en los testimonios que expidan, con lo cual darán cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 12 de esta Ley.

Dado en la sesión la comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a 14 de junio de 2018.

A T E N T A M E N T E:
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

REGIDORA ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTE

ALCADESA ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA

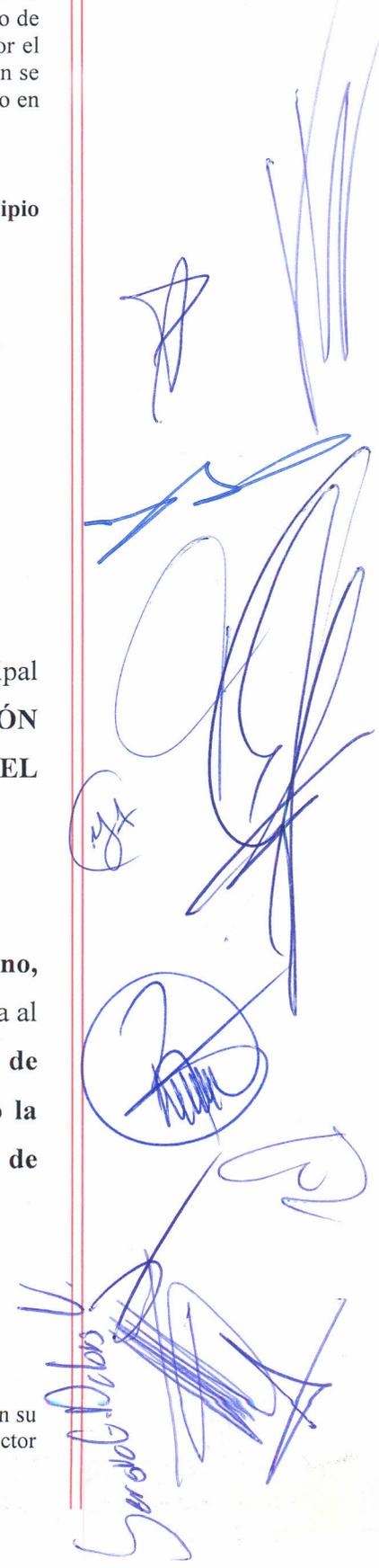
REGIDOR HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la Etapa Ocho del FRACCIONAMIENTO “COLINAS DEL REY”**.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercios y Restaurantes, da lectura al dictamen correspondiente a la **autorización de licencias para Operar el Giro de tienda de autoservicio, tienda de abarrotes con venta de cerveza, así como la solicitud de cambio de domicilio del giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza**, turnado por la Secretaría del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
Presente

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, integrada por el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Interina Maestra Elizabeth Huerta Ruiz y el Regidor Héctor





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **132** LIBRO **III** FOJAS **1107**
Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente con fundamento en el artículo 42, 45 fracción I inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien emitir el siguiente Dictamen previo a lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que han ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección las siguientes solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de autoservicio, tienda de abarrotes con venta de cerveza, los cuales son:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Hector Manuel Brambila Cortes	Tienda de autoservicio con venta de cerveza vinos y licores	Avenida flor de Tabachin #118 Col Arboledas del Carmen	Oficio SE 202/2018 de fecha 14 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 051/2018 de la Tesorería Municipal
Ricardo Ortiz Fuentes	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Cipres #1243 Col. La Reserva	Oficio SE 215/2018 de fecha 23 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 090/2018 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO. Así mismo ha ingresado a la Dirección de Licencias e Inspección, la siguiente solicitud de autorización de cambio de domicilio del giro de tienda de Abarrotes con venta de cerveza que a continuación se presenta.

Nombre de Solicitante	Giro actual	Domicilio actual	Cambio de Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Maria Natividad Cardenas Velasco	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza Lic. B-425	Ciruelo #1281 Col. La reserva	Ciruelo #1287 Col. La Reserva	Oficio SE 212/2018 de fecha 23 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.085 /2018 de la Tesorería Municipal

TERCERO.- Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la investigación de las áreas geográficas donde se ubican los establecimientos y revisión de todos y cada uno de los requisitos que marca la normatividad correspondiente y valorados por la Tesorería Municipal, analizándose la viabilidad de otorgar favorable los trámites solicitados de conformidad a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo y 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4, 5, 7, 10 inciso f), 11 y 13 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 3, 4, 5, 7,10 , 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracciones II y IV, 16 fracciones II incisos a), b) y IV inciso g) y artículo 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez;

CUARTO.- Que de conformidad a los artículos 1, 7 fracciones I y VI y numeral 18 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez; y con fundamento en los artículos 74, 75 y 88 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; esta Comisión de comercios y restaurantes para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que el Lic. Juan Elías Serrano, en su carácter de Presidente, la Presidenta Municipal Interina Maestra Elizabeth Huerta Ruiz y Regidor Prof. Héctor Luis Anaya Villanueva, Secretarios respectivamente, de la Comisión de Comercios y Restaurantes se ha llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, la inspección relativa al cumplimiento de los requerimientos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este Honorable Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN las solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de autoservicio y abarrotes con venta de cerveza, además el cambio de domicilio del giro de tienda de Abarrotes con venta de cerveza** que a continuación se presentan en los cuadros siguientes:

Nombre del Solicitante	Giro	Domicilio	Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Hector Manuel Brambila Cortes	Tienda de autoservicio con venta de cerveza vinos y licores	Avenida flor de Tabachin #118 Col Arboledas del Carmen	Oficio SE 202/2018 de fecha 14 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No.

Sergio G. Johns

			D.L.I. 051/2018 de la Tesorería Municipal
Ricardo Ortiz Fuentes	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza	Cipres #1243 Col. La Reserva	Oficio SE 215/2018 de fecha 23 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I. 090/2018 de la Tesorería Municipal

Nombre de Solicitante	Giro actual	Domicilio actual	Cambio de Domicilio	de Oficio enviado de Secretaría y turnado a la Comisión de Comercios y Restaurantes
Maria Natividad Cardenas Velasco	Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza Lic. B-425	Ciruelo #1281 Col. La reserva	Ciruelo #1287 Col. La Reserva	Oficio SE 212/2018 de fecha 23 de Mayo del 2018, remitiendo el Oficio No. D.L.I.085 /2018 de la Tesorería Municipal

SEGUNDO.- Se notifique a la Tesorería Municipal el presente Dictamen para los trámites y requerimientos de pago correspondientes de conformidad a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de Junio del año 2018.
COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. JUAN ELIAS SERRANO
Presidente

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
Secretaria

PROF. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
Secretario

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, las solicitudes de autorización para explotar el giro de tienda de autoservicio y abarrotes con venta de cerveza, además el cambio de domicilio del giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, señalados en el Considerando PRIMERO y SEGUNDO.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Interina, Elizabeth Huerta Ruiz**, da lectura al siguiente Punto de Acuerdo:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

Mtra. Elizabeth Huerta Ruiz, en su carácter de Presidenta Municipal Interina; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II de la Constitución Política Local; el artículo 47 fracción I incisos a) y b) y la fracción VI de la Ley del Municipio Libre y en los numerales 36, 38, 39 y 63 fracciones I y VIII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; tengo a bien emitir el siguiente Punto de Acuerdo previo lo que a continuación se señala:

CONSIDERANDOS:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1108
PRIMERO.- Dentro de las disposiciones que señalan los artículos 36, 38 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; para poder llevar a cabo la realización de Sesiones de Cabildo en otros sitios, se declarará recinto Oficial con la aprobación del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Es significativo reconocer y conmemorar un aniversario más de la declaratoria del Decreto Número 146 de fecha 22 de Junio del año 1991 que eleva a categoría de ciudad a Villa de Álvarez. Es un día importante y de júbilo, porque nuestro municipio de Villa de Álvarez cumplió con los requisitos necesarios señalados en la Ley Orgánica del Municipio Libre para ser elevada a la categoría de ciudad, entre otros: servicios públicos, servicios médicos y de policía, calles pavimentadas o de material similar, edificios para oficinas Municipales, hospitales, panteón, rastro, cárcel, instituciones bancarias, comerciales, hotel, planteles de enseñanza educativa, preescolar, primaria, media y media superior. Hoy Villa de Álvarez es una ciudad con historia, tradiciones y modernidad.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta de declarar Recinto Oficial el "Salón Presidentes" que se ubica en las Instalaciones de Casa de la Cultura, para llevar a cabo la Sesión Solemne para celebrar el XXVII Aniversario de la Elevación a categoría de Ciudad, la Cabecera Municipal de Villa de Álvarez, el día 22 de Junio del presente año.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría de ésta entidad municipal para que realice las acciones conducentes y se lleve a cabo la Sesión Solemne el día 22 de Junio del año en curso.

Dado en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a los 15 días del mes de Junio del año 2018.

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

Una vez analizado el Punto de Acuerdo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, declarar Recinto Oficial el "Salón Presidentes" que se ubica en las Instalaciones de Casa de la Cultura, para llevar a cabo la Sesión Solemne para celebrar el XXVII Aniversario de la Elevación a categoría de Ciudad, la Cabecera Municipal de Villa de Álvarez, el día 22 de Junio del presente año.

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencias. (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, manifiesta: Tengo el tema de la Sra. Jesús Gutiérrez que aprobamos nosotros como Cabildo el día 17 de marzo del 2018, más bien le ratificamos un recurso que se le debía a la Sra. Jesús porque se le tomo parte de su casa para la ampliación de la Av. J. Merced Cabrera y aquí tenemos tres certificaciones: una que fue en su momento el 30 de enero del 2009 dónde a la Sra. Angelina Gutiérrez Topete se le autorizan esta certificación por la afectación de dicha



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and a signature at the bottom that reads 'Sergio G. Ortega V.']

avenida, posteriormente en el periodo 2012-2015 se le ratifica nuevamente y nosotros lo ratificamos por tercera ocasión el 07 de marzo del 2018. Como ya lo había comentado la Señora anda viniendo todos los días aquí desde hace 10 años; nosotros ya autorizamos este recurso, ahorita ella por la emergencia que tenía, por la vivienda que ya estaba a punto de caer y teniendo a su mamá grande de edad viviendo en ese domicilio, le preocupó mucho que se le fuera a caer la vivienda y ella realizó las mejoras, y estas son por \$200,000.00 (doscientos mil pesos) y nos trajo los comprobantes. El día que gusten podemos ir para ver las pocas mejoras que se le pudieron hacer; entonces por lo tanto, traigo este Acuerdo de la Comisión de Hacienda aquí a Asuntos Generales para que autoricemos hacer las mejoras con mano de obra de este Ayuntamiento o comprar los materiales; que se le autorice que se le pague las mejoras que ella ya realizó por la urgencia que tenía ya, porque esta vivienda es de madera y las maderas ya estaba a punto de caerse, la solicitud es que se le pague el dinero a nombre de la Señora que se llama **Angelina Gutiérrez Topete** para pagarle los gastos que ella ya realizó y lo demás que está pendiente ya veríamos si se continúa con lo que es de mano de obra que se autorice igual la diferencia en mano de obra y materiales comprados por el ayuntamiento, la solicitud es para que se le pueda pagar por la cantidad de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) es cuánto. Aquí está la Señora Jesús Gutiérrez presente por si alguien tiene alguna duda, también podemos aclararlo con ella.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a REALIZARSE EL PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE 200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la **Sra. Ma. Jesús Gutiérrez Topete, hija de la Sra. Eusebia Topete Ochoa** para cubrir los gastos generados por las reparaciones a su bien inmueble con numero catastral 10-01-13-035-001-000 ; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

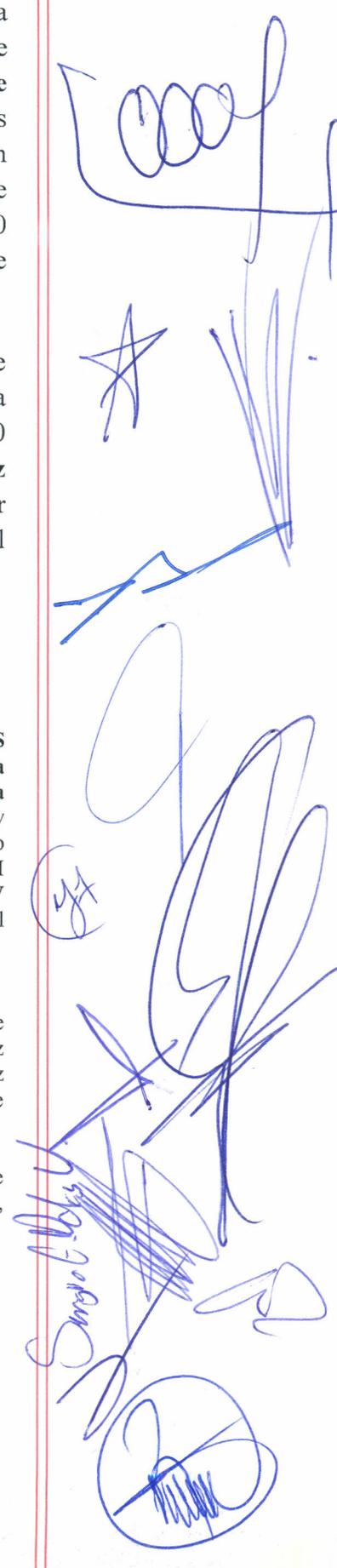
La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los **CC. MUNÍCIPES: Regidor J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, Sindico MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, Regidora ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, Regidor HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA y la Regidora YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO;** el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, los artículos 42 y 45 fracción IV inciso b) de la Ley de Municipio Libre; los artículos 75 fracción II, 90 fracción VI, y 92 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, colima.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que 30 de abril del mes de enero del año 2009, se suscribió un convenio de colaboración y asistencia mutua que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y por la otra Eusebia Topete Ochoa en su carácter de usufructuaria vitalicia y Angelina Gutiérrez Topete Topete con nuda propietaria del predio, sobre el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO.- Que este convenio surge por la afectación que realizó el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en el predio con número catastral 10 -01 -13-035-0001-000 ubicada Independencia No 54 , colonia Centro, de Villa de Álvarez, Colima para realizar la ampliación de la avenida y es la siguiente:

Superficie de terreno cedido	155.718 m2. Este tramo del predio esta bardeado con muro de 2.5 metros de altura aproximadamente y cuenta con un zaguán de duela machambrada de aproximadamente 3.0 metros de altura.
Superficie de construcción: clasificación	.00 m2 Comercial y de servicios central (intensidad media)
Tipo: Uso de suelo:	Antiguo medio regular Habitacional



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1109

Edad aproximada:

49 años

Vida remanente probable:

21 años

Descripción de tipos, calidad y estado de conservación:

Tipo antiguo medio, calidad media, adecuado a su uso (funcional) y en regular estado de conservación.

TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO” a cambio de la cesión se compromete con “EL PROPIETARIO” a entregar la cantidad de \$ 330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) y a realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a “EL AYUNTAMIENTO” para que el inmueble continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción y/o reforzamiento estructural de la barda que da a la calle Leandro Valle. Los trabajos consisten en la construcción del muro con tabique de 14 cm. de espesor acabado común con castillos de concreto armado de 15x20 a una separación máxima de 3 mts. y una altura de 2.50 mts con aplanados en la colindancia con el terreno propiedad de los cc. Clementina Silvana Cárdenas Cabrera y José Cárdenas Cabrera. La construcción de la fachada de la Av. Manuel Álvarez en su nuevo alineamiento de acuerdo al proyecto que autorice el INAH con un ingreso para vehículos utilizando el zaguán existente. Reforzamiento del muro de adobe existente en la fachada de la calle Leandro Valle de acuerdo a la normatividad del INAH, en caso de que el INAH autorice se construirá un muro de tabique rojo de 21 cms. de espesor con las mismas características arquitectónicas del muro actual que sería sustituido, conservando la techumbre que se tiene actualmente. Por último se cambiarán 4 vigas de madera que se encuentran en mal estado, preferentemente por madera dura, en caso de no conseguirse se utilizarán cajones de polín monten y la construcción de los muros de tabique rojo necesarios para una recamara adicional con enjarre liso así como los muros necesarios para la adecuación de un baño completo al interior de la recamara sin considerar los muebles de baño ni el azulejo correspondiente. Los materiales y mano de obra serán cubiertos por “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTO.- Que el ayuntamiento entregó la cantidad de \$ 330,000 *(trescientos treinta mil pesos 00/100)** como parte del pago por la afectación.

QUINTO.- Que se aprobó en sesión de cabildo el 05 de marzo del 2018 la ratificación del compromiso con la C. Eusebia Topete Ochoa de realizar todas las obras que sean necesarias con cargo a EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ para que el predio catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción y/o reforzamiento estructural de la barda que da a la calle Leandro Valle.

SEXTO.- Que por la necesidad apremiante de la reparación del bien inmueble que estaba a punto de derrumbarse por el deterioro del paso del tiempo y corría peligro la vida de lo que ahí habitan, se realizaron reparaciones hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100m.n.).

SEPTIMO.- Que se solicita expedir los cheques a nombre de la Sra. Ma Jesús Gutiérrez Topete, hija de la Sra. Eusebia Topete Ochoa y apoderada legal, ya que la beneficiaria se encuentra en condiciones de delicada de salud y no puede salir de su vivienda.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión de Hacienda Municipal, pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

Es de aprobarse y se aprueba REALIZARSE EL PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE 200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Sra. Ma Jesús Gutiérrez Topete, hija de la Sra. Eusebia Topete Ochoa para cubrir los gastos generados por las reparaciones a su bien inmueble con numero catastral 10-01-13-035-001-000 que se encuentra ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con cargo a EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ para que el predio continúe siendo funcional y seguro específicamente a la construcción.

Dado en la comisión de Hacienda Municipal el 14 de junio de 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SECRETARIO

REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ
SECRETARIA

REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO
SECRETARIA



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with circular stamps.]

REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, REALIZARSE EL PAGO HASTA POR LA CANTIDAD DE 200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la **Sra. Ma Jesús Gutiérrez Topete, hija de la Sra. Eusebia Topete Ochoa** para cubrir los gastos generados por las reparaciones a su bien inmueble con numero catastral 10-01-13-035-001-000.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Elizabeth Huerta Ruiz** declara: Agradeciéndole la paciencia que ha tenido la señora Jesús Gutiérrez de 3 administraciones, para el arreglo de su vivienda y no ha pasado a mayores, porque era la preocupación que teníamos y siendo prioridad la seguridad de su mamá y de ella misma y toda la familia que ahí vive; pregunto si alguien tiene un comentario al respecto favor de manifestarlo.

En uso de la voz, la **Regidora Rosalva Farías Larios dice:** Con el permiso Honorable Cabildo y Presidenta Municipal Interina, siempre he sido testigo de todas las veces que la señora ha venido y la verdad reconozco que la Comisión de Hacienda que hoy pase este asunto, porque como autoridades le hemos quedado a deber desde el año 2009, y es un hecho vergonzante que se traiga a un ciudadano de esa manera anden como pidiendo un favor, cuando se prestaron para que el desarrollo del Municipio se beneficiara con la ampliación de la Avenida desde aquel momento y para atraer el beneficio de toda la ciudadanía, y que justo es que hoy a la brevedad se le pague esta cantidad y que también se le pudiera pagar lo que corresponda del pago de albañiles. Creo que en este asunto la situación económica de esta Administración, no se debe eludir una responsabilidad tan grande como resarcir económicamente a la brevedad el daño que se hizo y yo realmente reconozco a la Comisión su trabajo, y su entrega, y definitivamente creo que es de suma responsabilidad que hoy aprobemos este Dictamen y cuando se nos presente el otro poder resarcir esta deuda histórica que hoy la podamos estar en situaciones de cumplir. Gracias.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, manifiesta: Solamente continuando y haciendo alusión a las finanzas de ésta administración, por como las tenemos; de igual manera no se le pagaría todo, porque no completaríamos pero ya se vio con ella, y se le estaría dando lo más que se pueda en cada exhibición hasta completar el recurso a la brevedad posible, es cuánto.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina, Elizabeth Huerta Ruiz**, refiere: ¡Gracias Señora Jesús! Sin duda, un compromiso más cumplido de adeudo de otras administraciones en específico éste pendiente de Felipe Cruz en su administración 2006-2009; pero con el esfuerzo aquí se ve la voluntad para que se lleve a cabo y con los pagos como bien lo dijo la regidora Elvira Cernas lo mejor que se pueda para poder solventarle a la brevedad. ¡Muchas Gracias!

En uso de la voz, **el Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, manifiesta: Yo fui una de las personas que acudió un par de veces a la casa de la Señora Jesús y que bueno

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a star-like symbol, a signature that appears to be 'Sra. Ma Jesús', a signature that appears to be 'Elizabeth Huerta Ruiz', a signature that appears to be 'Rosalva Farías', a signature that appears to be 'Elvira Cernas', and a signature that appears to be 'Héctor Luis Anaya'.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1110

que se aprobó por unanimidad, cuestión que ya tenía varios años y varias administraciones sin cumplir; el otro punto Presidenta, es respecto al temporal de lluvias que está en boga en todo el País, hablando específicamente de aquí de Villa de Álvarez, hablando de algunas calles, de algunas avenidas, sobretodo, las actividades a veces que realiza la CIAPACOV irresponsablemente de parte de este Organismo, de sus trabajadores, de sus inspectores; que la gente que se responsabiliza de cuando se abre alguna calle, volverla a dejarla en el mismo estado en que estaba antes de hacer sus zanjas, para hacer sus reparaciones.

Estoy totalmente de acuerdo y cierto, que hay necesidad en ocasiones que tienen que destruir parte de la vialidad, lo que es muy reprobable y reprochable de este organismo y de sus trabajadores que no hacen la reparación correcta y constantemente es una problemática, principalmente para vehículos y por supuesto que también afecta a los transeúntes, a las personas que caminan por el lugar. He estado reportando algunos asuntos a compañeros funcionarios de la administración y quiero hacer una felicitación de manera personal al Ing. Arturo Izquierdo que es con el que acudo, aun cuando en ocasiones no es su responsabilidad, pero mi reconocimiento porque es alguno de los funcionarios, de la actual administración que cuando se acude o cuando les llama uno por teléfono, toman la llamada. Presidenta, que se considerara de CIAPACOV y ojalá se les exigiera Presidenta, porque ha sido sistemáticamente esa situación, a decir verdad, les vale, viene, hacen sus hoyos y sin los dejan sin hacer la reparación correspondiente; no aplanan, causa mucha problemática para los vehículos, y luego el Ayuntamiento tiene que andar pagando los daños que les causan a sus vehículos.

Y también por ahí Presidenta, a través del Doctor Encarnación Vázquez Serrano, es un asesor del Dr. Miguel Becerra Secretario de Salud, tengo entendido que enviaron una invitación que a través del Dr. Encarnación me ha solicitado a través de alguna sesión de Cabildo, hacer una invitación a ti Presidenta como Alcaldesa Interina y a todos los Municipales del Ayuntamiento para ir visitar y conocer todo el funcionamiento y todas las instalaciones del Hospital Materno, así que dejo esta invitación, ya sea que se puedan ustedes comunicar con el Doctor Becerra, ya sea en una sesión de Cabildo antes de iniciar, hicieran la invitación aquí a todos los Municipales. Gracias por Escuchar.

En uso de la voz, la **Regidora Ma. Concepción Torres Montes**, expresa: Con el permiso del Honorable Cabildo solamente, para hacer un comunicado de hace días aprobamos en una sesión extraordinaria lo de la Comisión del Gobierno del Estado al sistema de la prevención para erradicar la violencia contra las mujeres en Villa de Álvarez, solamente para darle un seguimiento para cuando se pongan de acuerdo para los programas y acciones que se llevaran a cabo, en el municipio ya que dentro de la Comisión de Equidad de Género, estoy en toda la disponibilidad para que se nos den, la información necesaria y pertinente frente a las acciones que se llevaran a cabo en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es cuanto, gracias.

En uso de la voz, el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, manifiesta: Con su permiso compañeros del Cabildo, nada más hacer un comentario, si hay que reconocer el trabajo de algunos Directores, yo creo que la mayoría, hace unos días se presentó una problemática en la calle José de Ruiz, en Villas de San José, se abrió una alcantarilla, el olor era bastante fuerte, inmediatamente le reporte al Ing. Alejandro Bedolla, y en cuestión de minutos estuvo ahí una unidad auxiliando a los conductores, cuando lo reporte el Ing. Negrete, de Obras Públicas, dijo, es responsabilidad de CIAPACOV pero hizo lo posible por hacer el reporte y ver que los trabajadores le dieran solución rápidamente; yo creo que se le está dando la atención a todas las peticiones que nos hacen los ciudadanos, lo mismo un árbol que está en las colonias Villas Koliman, y aquí tengo las fotos, de que le hicimos el reporte al Ing. Plazola y en menos de 24 horas ya estaban retirando la parte del árbol que ya estaba en peligro de caer, de verdad, que es la experiencia propia de cada uno, pero en lo



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and a signature at the bottom that appears to read 'Sergio G. Bedolla'.]

personal yo reconozco el trabajo y la atención oportuna que dan los Directores a todas las peticiones que se les hacen, es cierto, por parte de nosotros, muchas veces, se acercan nos comentan vemos el problema tratamos de darle solución, y son precisamente los Directores los que les dan atención oportunamente a los casos, es cuánto.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina, Elizabeth Huerta Ruiz**, manifiesta: Regidor Héctor Anaya del tema de CIAPACOV, en la siguiente sesión ordinaria del Consejo, que me sea convocada, sí lo solicitaré, porque es un tema que lo hemos tratado desde el titular anterior de la Dependencia, y también le he pedido al Ing. Negrete de Obras, que le dé seguimiento puntual al POA que están ejerciendo aquí en el Municipio, porque tiene razón el ciudadano no distingue, si es obra del Estado, la Federación, o alguna Dependencia, para ellos somos el Municipio quién debe de dar respuesta puntual, sería también que reforzáramos con mandar un exhorto y que lo firmáramos todos de este Cabildo, para reforzar un poquito más.

De la atención de los compañeros, si manifiestan alguna situación en particular, todos somos servidores públicos y si bien no podemos atender al momento una llamada, creo que a todos nos ha pasado, aunque queremos estar siempre pendiente del teléfono, si tenemos la obligación de regresar y reportárnosla, estoy a sus órdenes, cualquier situación que haya que externarte, creo que de manera directa puedo mandar la atención que se requiere y sobretodo ahorita en cuestión de vialidad, de obras, de algún bache, pues es prioritario para los Villalvarenses.

Del Dr. Becerra, sí tengo correspondencia de él, tengo una cita, me hablaba ahorita en el oficio de poder hacer en conjunto alguna reforestación ahí en el entorno del Hospital Materno Infantil, hay mucho por atender, las vialidades sabemos que todavía no está en manos del Municipio para poder atenderlo, sobretodo la iluminación, pero creo que las demás acciones que se pudieran hacer lo platicaré en la cita que tendré con el Dr. Becerra.

Regidora Ma. Concepción, de los dos sistemas, el de la Igualdad y Violencia contra las mujeres, le pediré aquí con la Secretaría le dé seguimiento, le entregue copias de las certificación, de las actas que se lleven, pero también las aportaciones que tuviera o que quisiera hacer sería bueno y se integre al trabajo de las comisiones, al trabajo de las mismas, yo creo que será muy valiosas todas las aportaciones que ustedes pueden hacer para llevar de mejor manera estos dos sistemas de los cuales, se les rendirá los informes correspondientes.

Regidor Etyel Elizarrarás, gracias a todos los compañeros, sé que se hace el mayor esfuerzo en cumplir, como en servir, es obligación de todos.

Por otro lado, yo tengo dos comentarios, el primero hacer un reconocimiento público, y que hagamos todos una petición, una oración para que todo salga bien para la policía que fue agredida, la policía Mayra León, que en estos momentos se encuentra en quirófano y el Capitán Blanco está al pendiente para estar informando como va. Reconocimiento para todo lo que se exponen; ella estaba de franco, había trabajado en el horario nocturno, ya estaba en su vivienda, salió a las 8:00 am esto pasó como a las 11:00 am del día de ayer, en su domicilio ella detecto que en la azotea de su vivienda estaba una persona, y esta persona iba a ingresar a la casa del vecino, y aunque estaba de descanso, y por la vocación de servicio, quiso evitar el robo y sufrió la agresión. Ayer la visité y le sirve mucho la oración de todos.

Quiero aprovechar para hacer un reconocimiento para todo el personal de seguridad pública, desde su Director hasta el compañero que hace el aseo, porque todos están ahí expuestos a alguna situación en todo momento por salvaguardar la seguridad de todos, desde aquí el reconocimiento, y esperemos que todo vaya bien con la compañera Mayra Martínez León, en un rato más sabremos el resultado, en un rato más le haremos la visita, ella se encuentra aquí en la Clínica No. 1 del IMSS.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 132 LIBRO III FOJAS 1111
Y en el mismo tema de Seguridad Pública, en el informe mensual que me entrega el capitán quisiera resaltar, principalmente como les he dicho en otras sesiones, todos los trabajos, que se hacen en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, con la convicción de mantener el orden la paz y la tranquilidad social de quienes habitamos este municipio y entrega el informe de las Direcciones que tiene a su cargo, y siempre lo principal es la prevención al delito, quiero darle lectura a lo que se hizo en el mes de mayo, dice:

Prevención del delito; con motivo de las actividades que realiza el Departamento durante el mes de mayo se llevaron a cabo las pláticas de sensibilización, visitando a 5 escuelas con 4 primarias de nuestro Municipio, con temas alusivos a la prevención del delito, como acoso escolar, violencia escolar, cultura para la paz, valores para la sana convivencia, mi cuerpo lo cuido y lo protejo, medidas de seguridad ante disparos de armas de fuego, invitación a realizar las denuncias al número telefónico 911 y el uso del 075 línea mujer, todo esto con la finalidad de evitar algún delito, resultando los asistentes 1,933 alumnos.

Esto es parte de los trabajos que se realizan en la prevención y en la atención a la solicitud del Regidor Jesús Villanueva en la sesión pasada, decía por el tema que paso en una escuela secundaria, de tratar de introducirse, se siguen reforzando los trabajos en las escuelas, pero si es tarea de todos y que lo que podamos hacer y mantener comunicación con los directivos, maestros, por seguridad de ellos, o alguna situación con los alumnos servirá de mucho, es cuánto.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Interina Elizabeth Huerta Ruiz**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:56 trece horas con cincuenta y seis minutos del día quince de Junio del año 2018, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA


C. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO
SECRETARIA INTERINA DEL AYUNTAMIENTO


C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA NO. 07, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

REGIDORES



C. YAIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO



C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELÍAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

